

EXPEDIENTE: 2/92.

ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE SINDICATO.

SOLICITANTE: SINDICATO INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES DE-
TELESECUNDARIA DEL ESTADO DE ZACATECAS (SITTEZ)



R E S O L U C I O N

COPIA

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE ZACATECAS

ZACATECAS, ZACATECAS., A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS -
NOVENTA Y DOS.-----

V I S T O S para resolver los autos del Expediente citado al
rubro, abierto con motivo de la solicitud de reconocimiento-
registro de la agrupación sindical denominada "SINDICATO -
INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES DE TELESECUNDARIA DEL ESTA
DO DE ZACATECAS", (SITTEZ), formulada por los CC. PROFESORES
ELSA RUTH CARRILLO, GUSTAVO JAVIER VAZQUEZ, RICARDO DE LA RO
SA TREJO Y HERACLIO VALADEZ PEREZ, Presidente, Secretario y
Vocales escrutadores, respectivamente, de la Comisión Coordi
nadora, en el Congreso Constituyente de la Asociación Sindi
cal en mención, con apoyo en la documentación presentada; ba
jo el tenor siguiente:-----

R E S U L T A N D O S

PRIMERO.- Con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y dos, se recibió ante este Tribunal de Arbitraje de los Servidores Públicos del Estado, escrito firmado por los CC.- PROFESORES ELSA RUTH CARRILLO, GUSTAVO JAVIER VAZQUEZ, RICARDO DE LA ROSA TREJO Y HERACLIO VALADEZ PEREZ, quienes se ostentan en forma respectiva como Presidente, Secretario y Vocales de la Comisión Coordinadora en el Congreso Constituyente de la Asociación Sindical; solicitando de este Organó que Ejerce la Jurisdicción Burocrática, el reconocimiento y registro legal de la agrupación sindical denominada "SINDICATO INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES DE TELESECUNDARIA DEL ESTADO DE ZACATECAS", (SITTEZ); acompañando a su solicitud la si



TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO

guiente documentación por triplicado: Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número ochenta y seis, de fecha veintiseis de Octubre del año anterior, publicando el decreto número ciento sesenta y tres de la reforma a la Ley del Servicio Civil.- Convocatoria expedida por el Ejecutivo del Estado al Congreso Constituyente para el establecimiento del -- (SITTEZ).- Boletín de Prensa Número catorce del día once de Enero del año en curso de la Toma de Protesta al primer Comité Ejecutivo Estatal de dicho sindicato, por el C. LIC. - GENARO BORRERO ESTRADA, Gobernador Constitucional del Estado de ZACATECAS.- Acta del día veintidos de Mayo retropróximo de la Asamblea para recabar las boletas electorales de las cuarenta y siete zonas escolares de subsistema de telesecundaria.- Acta de la Asamblea Constitutiva debidamente autorizada, incluyendo designación del primer Comité Ejecutivo Estatal.-- Estatutos del Sindicato, constante de cuarenta y tres fojas útiles, ciento tres artículos y uno transitorio.- Lista de los Miembros de que se compone la Asociación Sindical promotora, constante de ochenta y una fojas útiles que integran un total de mil trescientos cincuenta y uno miembros, en zonas de la número cero a la cuarenta y siete, con expresión de nombre, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo y firma de cada una de los Servidores Públicos.- - - - -

SEGUNDO.- El mismo día cuatro de Mayo del año en curso, se dió entrada a la solicitud, ordenandose la integración del expediente sindical para su trámite, en cumplimiento al artículo 71 y 72 de la Ley del Servicio Civil; para sus efectos este Organismo Jurisdiccional Burocrático, solicitó al C. Director General de Trabajo y Previsión Social del Estado, comisionara a los Inspectores de Trabajo adscritos a esa Dependencia, con la finalidad de practicar las diligencias necesarias para la verificación y recuento respectivo, de la libre voluntad de los Servidores Públicos señalados en la Lista de los Miembros solicitantes; para constituirse en --

ESTADOS UNIDOS
TRIBUNAL
DE ADMINISTRACION
DEL ES

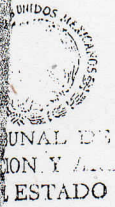
sindicato.- Mediante oficio 127 de fecha catorce de Mayo de mil novecientos noventa y dos, firmado por el C. LIC. CARLOS-ALMARAZ NUÑEZ, en su carácter de Director de Trabajo y Previsión Social del Estado y recibido ese mismo día por este Tribunal de Arbitraje de los Servidores Públicos del Estado, remite el Acta Circunstancial de verificación y recuento diligenciada por los Inspectores de Trabajo, integrada en cuarenta y una fojas útiles, anexando el padrón de socios base de la verificación aludida, que les fué proporcionada para dicho efecto, documentación que corre agregada en antecedentes, y,-

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

C O N S I D E R A N D O

I.- Que este Tribunal de Arbitraje de los Servidores Públicos en el Estado, es competente para conocer y resolver sobre el reconocimiento y registro sindical que se solicita, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 9º, 123 Apartado "B" Fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 6º, 11, 67, 68, 71, 72, 78, 82, 85, 113, - 119 Fracción IV de la Ley del Servicio Civil en el Estado.- -

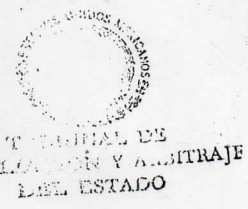
II.- Que del análisis de los documentos presentados por la Comisión Coordinadora en el Congreso Constituyente de la Asociación Sindical peticionaria, se desprende: A).- Que el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 59 fracción III de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en el artículo 68 de la Ley del Servicio Civil, y segundo transitorio del decreto número 163 de la LIII Legislatura del Estado, convocó, en fecha veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, a los Servidores Públicos que laboran en el Subsistema de Escuelas Telesecundarias del Estado, incluyendo docentes y administrativos a realizar el Congreso Constituyente del Sindicato de Trabajadores de Telesecundarias.- B).- Que el día once de Enero de mil novecientos noventa y dos, se realizó el Congreso Constituyente del Sindi



COPIA

cato Independiente de los Trabajadores de Telesecundaria del Estado de Zacatecas. (SITTEZ), con la presencia de los delegados efectivos conforme a los lineamientos de la convocatoria respectiva y como representantes de la base decidieron libremente constituir la Asociación Sindical referida, para la defensa de sus intereses, su mejoramiento social y cultural. C).- Que la Asociación Sindical quedó integrada en cuarenta y ocho zonas de todo el Estado, con un total de miembros de mil trescientos cincuenta y uno, Zonas Escolares debidamente clasificadas en sus respectivos municipios conforme lo demuestran en la Lista de Miembros exhibida, que aquí se da por reproducida su clasificación.- D).- Que los estatutos sindicales presentados, se encuentran ajustados a derecho, toda vez que rigen de manera Democrática la vida interna de la Organización, contienen el principio de libre adhesión de los Servidores Públicos los objetivos de defensa común de sus intereses, de mejoramiento social y cultural de sus agremiados, así como en su artículo 84 contempla el procedimiento de expulsión a que se refiere el artículo 71 fracción II, incisos a, b y c de la Ley del Servicio Civil.- E).- Que la Lista de los Miembros de que se compone el Sindicato, esta debidamente integrada y autorizada.- F).- Que conforme lo previsto por la convocatoria fué electo el primer Comité Ejecutivo del Sindicato Naciente, mismo que en-cabeza el C. PROFESOR MAURICIO RODRIGUEZ MEDINA. - - - - -

III.- Que habiéndolo comprobado este Tribunal de Arbitraje de los Servidores Públicos del Estado, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 68, párrafo III reformado, 71 y 72 de la Ley del Servicio Civil, conforme quedo expuesto en lo supra-dicho, así como la libre voluntad de los Servidores Públicos para constituirse en sindicato y de que esta Organización Sindical no se encuentra en los supuestos que señala el artículo 73 del Cuerpo Normativo menciona-



...tos esenciales y-

COPIA

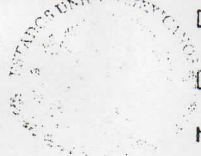
de validez del caso, es procedente tener por acreditada para todos los efectos legales la personalidad jurídica y por tanto conceder el registro Único ante este Tribunal de Arbitraje de los Servidores Públicos del Estado, al Sindicato Independiente de los Trabajadores de Telesecundaria del Estado de Zacatecas, (SITTEZ).- - - - -

En mérito de todo lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve en esta instancia bajo los siguientes puntos:-

R E S O L U T I V O S



TRIBUNAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

PRIMERO.- Se declara legalmente constituido el SINDICATO INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES DE TELESECUNDARIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, (SITTEZ), para todos los efectos legales que haya lugar; concediendole su registro Único ante este Organismo Jurisdiccional Burocrático, como personalidad jurídica.- - -

SEGUNDO.- Tómesese nota que el primer Comité Ejecutivo Electo de conformidad con el Acta Constitutiva y Estatutos que lo rigen a dicha organización sindical, estará en funciones durante un período de tres años, quedando integrado de la manera siguiente: Secretario General, PROFDR. MAURIGIO RODRIGUEZ-MEDINA; Secretario de Organización, PROFDR. JOSE LUIS MEDINA-BARRIOS; Secretario de Trabajo y Conflictos, PROFDR. RAMIRO RODRIGUEZ CANDELAS; Secretario de Finanzas, PROFDR. ROBERTO AVILA VALADEZ; Secretario de Vivienda Crédito y Prestaciones, PROFDR. JESUS BETACOURT DIAZ DE LEON; Secretario de Actividades Académicas Culturales y Deportivas, PROFDR. FRANCISCO CASTAÑEDA GARCIA; Secretario de Previsión y Asistencia Social, PROFDR. RICARDO DE LA ROSA TREJO; Secretario de Orientación Sindical, PROFDR. MIZAEEL RIVERA VAZQUEZ; Secretario de Pensiones y Jubilación, PROFDR. ENRIQUE RAMIREZ ORTEGA; Secretario de Adscripción Admisión y Cambios, PROFDR. IGNACIO REYES-HERNANDEZ; Secretario de Prensa y Propaganda, PROFDR. FRANCISCO ANTONIO CHAIREZ C.; Secretario de Relaciones Exteriores, PROFDR. HORACIO RIBO LOPEZ; Secretario de Actas y Acuerdos, PROFDR. FERNANDO PULIDO LOZANO; Presidente del Comité de Vigila

lancia, PROFRA. LETICIA REYES GARCIA; Y Presidente de Honor y Justicia, PROFRA. JOSE MANUEL HERNANDEZ FLORES.-----
TERCERO.- Se ordena la inscripción en el Libro de Registro correspondiente, bajo el número de orden que legalmente le corresponda.-----
CUARTO.- Se tiene como domicilio social de la mencionada organización sindical en calle de la Loma número 107 en esta ciudad de zacatecas.-----
QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO por conducto de su Representante Legal, expídase las copias certificadas correspondientes que sean solicitadas y cumplase con lo ordenado.-----
Así, por unanimidad, lo resolvieron y firmaron los CC. Integrantes Magistrados del Tribunal de Arbitraje de los Servidores Públicos del Estado, por ante el Secretario de Acuerdos que actúa y DA FE.-----

COPIA

EL PRESIDENTE

LIC. CARLOS SALINAS FELGUÉREZ.

REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

C. RUBEN MIRANDA FLORES.

REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES PUBLICAS.

LIC. ROBERTO LANDEROS LABRAL.

EL SECRETARIO

LIC. FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ.



TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO

L'FHL/mcgr.

EL QUE SUSCRIBE SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO.-----
----- C E R T I F I C O -----
QUE EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE ASOCIACIONES SINDICALES QUE SE LLEVA ANTE ESTE TRIBUNAL DE ARBITRAJE, FUE REGISTRADO CON EL NUMERO 2/92 EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES DE TELESECUNDARIA DEL ESTADO DE ZACATECAS. SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES, EN ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY DOS.----- DOY FE.-----

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO

C E R T I F I C O :

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA CON TODAS Y CADA UNA DE SUS
PARTES, SIENDO REPRODUCCIÓN FIEL DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS USOS LEGALES
QUE LE CONVENGAN, EXPIDO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE
ZACATECAS, ZACATECAS A LOS DIECISIETE DÍAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DE 20 18. DOY FE.

Escrito constante de 6 Fojas útiles,
todas por un solo lado. Conste.



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
DE ZACATECAS
E. Fern Robles